

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900033222
Fecha de solicitud	05/10/2022
Nombre del solicitante	JENNY ELIZABETH RAMIREZ HERNANDEZ
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>A. cuantos mecanismos restaurativos se han aplicado desde 2016 a la fecha en materia de adolescentes</p> <p>B. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>C. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>D. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>E. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>F. Cuantos planes de suspensión condicional través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>G. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>H. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>I. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes</p> <p>J. Cuantos facilitadores en el sistema de justicia penal para adolescentes cuentan con una especialización en el sistema de justicia para adolescentes</p> <p>K. Cuáles son los parámetros de certificación de los facilitadores que participan en el procedimiento penal de adolescentes</p> <p>L. Cuantos facilitadores cumplen con los parámetros de certificación en el procedimiento penal de adolescentes</p> <p>M. Cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes</p> <p>N. En qué consiste la capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes</p> <p>O. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la reintegración del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).</p> <p>P. Cuántos adolescentes que han participado en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) han logrado reintegrarse nuevamente a su comunidad.</p> <p>Q. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).</p> <p>R. Cómo se ha medido la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).</p> <p>S. En cuantos mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) en proceso de ejecución en el área de adolescentes han participado su institución</p>
Datos adicionales	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Acuse de registro de solicitud de información pública

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	26/10/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	12/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	10/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900033222
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/334/2022
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/917/2022
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2022.

CUENTA: Con los oficios SGCJ/PJE/1618/2022, 245 con fecha octubre 2022, AD/430/2022 y CEJ/1000/2022, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura, Lic. Álvaro Sánchez Gómez Director del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Lic. Adriana Gamboa Rodríguez Administradora Regional y M.D. Clarissa María Calzada Gurría Directora del Centro de Especialización Judicial, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900033222**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura, Lic. Álvaro Sánchez Gómez Director del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Lic. Adriana Gamboa Rodríguez Administradora Regional y M.D. Clarissa María Calzada Gurría Directora del Centro de Especialización Judicial por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio **271473900033222**, recibida el cinco de octubre de dos mil veintidós a las nueve horas con veinte un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...A. cuantos mecanismos restaurativos se han aplicado desde 2016 a la fecha en materia de adolescentes**

B. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

C. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes

D. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes

E. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

F. Cuantos planes de suspensión condicional través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

G. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes

H. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes

I. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

J. Cuantos facilitadores en el sistema de justicia penal para adolescentes cuentan con una especialización en el sistema de justicia para adolescentes

K. Cuáles son los parámetros de certificación de los facilitadores que participan en el procedimiento penal de adolescentes

L. Cuantos facilitadores cumplen con los parámetros de certificación en el procedimiento penal de adolescentes

M. Cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes

N. En qué consiste la capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes

O. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la reintegración del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

P. Cuántos adolescentes que han participado en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) han logrado reintegrarse nuevamente a su comunidad.

Q. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

R. Cómo se ha medido la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

S. En cuantos mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) en proceso de ejecución en el área de adolescentes han participado su institución....”; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido los oficios de cuenta, signados por la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral y Centro de Especialización Judicial, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral y Centro de Especialización Judicial son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



PODER JUDICIAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de octubre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900033222. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 05 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/850/2022

**CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/334/2022: “....A. cuantos mecanismos restaurativos se han aplicado desde 2016 a la fecha en materia de adolescentes

B. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

C. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes

D. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes

E. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

F. Cuantos planes de suspensión condicional través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

G. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes

H. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes

I. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

O. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la reintegración del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

P. Cuántos adolescentes que han participado en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) han logrado reintegrarse nuevamente a su comunidad.

Q. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

R. Cómo se ha medido la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

S. En cuantos mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) en proceso de ejecución en el área de adolescentes han participado su institución.....”

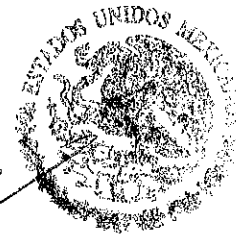


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 05 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/851/2022

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/334/2022: "....J. Cuantos facilitadores en el sistema de justicia penal para adolescentes cuentan con una especialización en el sistema de justicia para adolescentes
K. Cuáles son los parámetros de certificación de los facilitadores que participan en el procedimiento penal de adolescentes
L. Cuantos facilitadores cumplen con los parámetros de certificación en el procedimiento penal de adolescentes...."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 05 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/852/2022

**LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/334/2022: “....J. Cuantos facilitadores en el sistema de justicia penal para adolescentes cuentan con una especialización en el sistema de justicia para adolescentes
K. Cuáles son los parámetros de certificación de los facilitadores que participan en el procedimiento penal de adolescentes
L. Cuantos facilitadores cumplen con los parámetros de certificación en el procedimiento penal de adolescentes
M. Cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes
N. En qué consiste la capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes....”**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 05 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/853/2022

**LIC. CLARISSA MARIA CALZADA GURRIA
CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/334/2022: "...M. Cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes
N. En qué consiste la capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescenteS...."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/1618/2022

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 11 de octubre de 2022

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/852/2022, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/334/2022, relativa a lo siguiente:

PJ/UTAIP/334/2022 "...J. Cuantos facilitadores en el sistema de justicia penal para adolescentes cuentan con una especialización en el sistema de justicia para adolescentes

K. Cuáles son los parámetros de certificación de los facilitadores que participan en el procedimiento penal de adolescentes.

L. Cuantos facilitadores cumplen con los parámetros de certificación en el procedimiento penal de adolescentes.

M. Cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes

N. En que consiste la capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes..."

Respuesta: Toda vez que la información solicitada a este Consejo, está relacionada con las funciones inherentes del Juzgado de Control y Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, se adjunta el oficio AD/423/2022, signado por la administradora regional, a través del cual remite la respuesta a la solicitud planteada.

Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.



Atentamente

[Firma]
Lic. Beatriz Ouefa Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.



JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADONDES GENTE

Carretera Villahermosa-Progreso km. 0.700 y 1/2, Mod. 10 y 1/2, C.P. 91000
CARRILLO, TABASCO

Oficio: AD/423/2022

Asunto: Se rinde Informe solicitado.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de octubre de 2022.

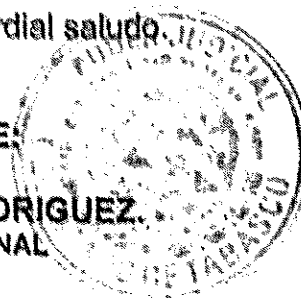
**Consejo de la Judicatura
De Poder Judicial del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.**

En relación a su solicitud, donde solicita colaboración para responder una solicitud de información PJ/UTAIP/334/2022, al respecto, informo a Usted que, en el Poder Judicial no existe la figura de facilitador, por tanto, no se le puede rendir informes sobre el parámetro de certificación, la cantidad de facilitadores que cumplen con ese parámetro; y por ende, no existen capacitaciones de ese rubro, ya que no existe la figura en el Poder Judicial.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:

LIC. ADRIANA GAMBOA RODRIGUEZ.
ADMINISTRADORA REGIONAL



CAJAPJ

Centro de Acceso a la Justicia Alternativa
del Poder Judicial.



Oficio número: 245
Asunto: Cumplimiento al oficio número TSJ/UT/850/2022, de
05 de octubre de 2022

Villahermosa, Tabasco, 21 de octubre del 2022

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Por este conducto y en cumplimiento a la solicitud realizada mediante oficio número TSJ/UT/850/2022, de 05 de octubre de 2022, se rinde la información siguiente:

PJ/UTAIP/334/2022: "...A). Cuantos mecanismos restaurativos se han aplicado desde 2016 a la fecha en materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

B). Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

C). Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de reunión víctima-persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

D). Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

E). Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

F). Cuantos planes de suspensión condicional a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

G). Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

H). Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

I). Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación de mecanismos restaurativos de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

O). Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para lograr la reintegración del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima personas adolescentes, círculos).

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

P). Cuantos adolescentes que han participado en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima personas adolescentes, círculos) han logrado reintegrarse nuevamente a su comunidad.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

Q). Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para lograr la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima personas adolescentes, círculos).

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

R). Como se ha medido la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos).

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

S). En cuantos mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescente, círculos), en proceso de ejecución en el área de adolescentes han participado su institución.

R. En términos a lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, no contamos con esa información, en razón de que este Centro únicamente aplica los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, familiar o mercantil.

Sin otro particular, le da un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.
DIRECTOR DEL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: AD/430/2022.

ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco; 17 de octubre de 2022.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En relación al oficio TSJ/UT/851/2022, por este medio comunico a usted, que en relación a su solicitud, donde solicita colaboración para responder una solicitud de información PJ/UTAIP/334/2022, al respecto, informo a Usted que, en el Poder Judicial no existe la figura de facilitador, por tanto, no se le puede rendir informes sobre el parámetro de certificación, la cantidad de facilitadores que cumplen con ese parámetro; y por ende, no existen capacitaciones de ese rubro, ya que no existe la figura en el Poder Judicial.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 3 fracción XIII, XVI, 121 fracción III, 123, 124, 128 III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y del artículo 113, fracción XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE
ADMINISTRADORA REGIONAL

LICENCIADA ADRIANA GAMBOA RODRÍGUEZ.



OFICIO No. CEJ/1000/2022

Asunto: Respuesta

Villahermosa, Tabasco, a 14 octubre de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:

En atención a su oficio No. TSJ/UT/853/2022 en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a lo siguiente:

"...M. cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes..."

"...N. en que consiste la capacitación para la aplicación de mecanismos restaurativos en procedimiento penal de adolescentes..."

Respuesta: En el Centro de Especialización Judicial, no existe la figura de facilitador, por lo tanto, no se le puede rendir informes sobre el parámetro de capacitación o número de facilitadores capacitados en ese rubro, sin embargo, en el área de posgrado contamos con la Especialidad en Justicia para Adolescentes y dentro del plan de estudios existe la materia de Justicia Restaurativa.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



C.c. Archivo
dza.